

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 23 de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS C.C. NO. 16.581.299

DEMANDADO: JOSE RAMIRO RAMIREZ SOTO C.C. NO. 94.486.420

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00413-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2867

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de octubre dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por la parte demandante, obrante a folio 30 del expediente digital, mediante el cual solicita la terminación por pago total de la obligación, teniendo en cuenta el acuerdo a que han llegado las partes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por **CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS** contra **JOSE RAMIRO RAMIREZ SOTO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso.

TERCERO.- ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida inscrita sobre el vehículo de placas **GVR 459**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha junio 1° del 2023.

CUARTO: ORDENAR al parqueadero **BODEGA JM S.A.S.**, la entrega del vehículo de **PLACAS GVR 459** al señor **JOSE RAMIRO RAMIREZ SOTO C.C. NO. 94.486.420**, o quien esta designe para recibir.

QUINTO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

SEXTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

SEPTIMO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 24 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4aa4a1d9b1c0c5787ca037a9072bed50521794c5ef0b9f73b8b57fbd63a0a5**

Documento generado en 23/10/2023 01:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>